PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

TERMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES N°06 DE 2018

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE COMO FINALIDAD QUE LOS POSIBLES PROPONENTES, VEEDURÍAS Y CIUDADANÍA EN GENERAL, CONOZCAN Y PRESENTEN OBSERVACIONES O ACLARACIONES ACERCA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA SI LO CONSIDERA CONVENIENTE, ASÍ COMO DEL CONTRATO O CARTA DE ACEPTACIÓN QUE DEL PRESENTE SE DERIVE

CAPÍTULO I

FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN

Contratar los servicios de aseo, limpieza y desinfección de los tanques de agua potable ubicados en las sedes del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en Bogotá, Sopó y Cartagena.

1.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	15	40	55
Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de edificios especializados y comercio	Servicio de limpieza de tanques
72	15	40	56
Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de edificios especializados y comercio	Servicios de mantenimiento o reparación de tanques
76	11	15	01
Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Servicios de aseo y limpieza	Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	Servicio de limpieza de edificios
76	11	16	01
Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Servicios de aseo y limpieza	Servicios de limpieza de componentes de edificios	Servicios de limpieza de baldosas o cielorraso acústico

1.3. RÉGIMEN LEGAL DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección que comprende las etapas precontractual, contractual y postcontractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007) y Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República tendrá como único criterio de selección del contratista, el **menor precio total ofrecido** de acuerdo al **ANEXO 3** "***Oferta Económica***", en aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

TERMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES N°06 DE 2018

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección, es hasta la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 8.628.928.) INCLUIDO IVA** y demás impuestos, costos directos e indirectos, distribuidos de la siguiente manera:

Grupo 1 Bogotá y Sopó

GRUPO 1
Bogotá y Sopó
$ 5.956.902,00

Grupo 2 Cartagena

GRUPO 2
Cartagena
$ 2.672.026,00

Dicho presupuesto se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 23918 del 15 de febrero de 2018, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la Entidad.

1.5 JUSTIFICACIÓN

Con el fin de establecer el presupuesto oficial de la presente contratación, la Entidad invito a cotizar a trece (13) firmas especializadas en los servicios de aseo, limpieza y desinfección de tanques de agua potable, de las cuales obtuvo respuesta de una (1) empresa.

Una vez realizado el análisis de la cotización recibida en el estudio de mercado, se concluye que la cotización excede en un 466,39% el valor del servicio para las sedes del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República Bogotá, Sopo y Cartagena con respecto al año anterior; por lo cual no es posible tomar como referencia dicho valor para determinar el presupuesto del presente proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a analizar los valores históricos de las Cartas de Aceptación así:

Lavado Tanques Agua Potable		
Grupo 1 - Bogotá y Sopó CA 015-17 DOS SERVICIOS AL AÑO	Grupo Cartagena CA 016-17 DOS SERVICIOS AL AÑO	Total 2017 DOS SERVICIOS AL AÑO
$ 5.783.400,00	$ 2.594.200,00	$ 8.377.600,00

GRUPO 1: Agua Potable Bogotá y Sopó - Red contra incendios

Cantidad	Sede	Ubicación	Tipo tanque	Volumen x tanque		Tipo	Valor Unitario	Valor de un (1) Servicio Sin IVA	Cantidad Servicios	Valor Total 2 Servicios
1	Edificio Administrativo - Casa Amarilla	Bogotá	Subterráneo	16	m³	Agua Potable	$ 206.000,00	$ 206.000,00	2	$ 412.000,00
6	Edificio Administrativo - Casa Amarilla	Bogotá	Aéreo	1	m³	Agua Potable	$ 82.400,00	$ 494.400,00	2	$ 988.800,00
2	Casa de Nariño	Bogotá	Subterráneo	62,6	m³	Agua Potable	$ 288.650,00	$ 577.300,00	2	$ 1.154.600,00
1	Vicepresidencia	Bogotá	Subterráneo	27	m³	Agua Potable	$ 236.900,00	$ 236.900,00	2	$ 473.800,00
1	Edificio Galán Sótano Sur	Bogotá	Subterráneo	27	m³	Agua Potable	$ 236.900,00	$ 236.900,00	2	$ 473.800,00
1	Casa Equidad	Bogotá	Subterráneo	16	m³	Agua Potable	$ 206.000,00	$ 206.000,00	2	$ 412.000,00
1	Hacienda Hato Grande	Sopó	Subterráneo	40	m³	Agua Potable	$ 288.400,00	$ 288.400,00	2	$ 576.800,00
1	Vicepresidencia	Bogotá	Subterráneo	27	m³	Red contra incendios	$ 257.000,00	$ 257.000,00	2	$ 514.000,00
								Subtotal sin IVA		$ 5.005.800,00
								IVA		$ 951.102,00
								Valor Total		$ 5.956.902,00

TERMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES N°06 DE 2018

GRUPO 2: Agua Potable -Cartagena

Cantidad	Sede	Ubicación	Tipo tanque	Volumen x tanque		Tipo	Valor Unitario	Valor de un (1) Servicio Sin IVA	Cantidad Servicios	Valor Total 2 Servicios
1	Cartagena Guardia	Cartagena	Subterráneo	150	m³	Agua Potable	$ 700.400,00	$ 700.400,00	2	$ 1.400.800,00
1	Cartagena Cuarto de Máquinas	Cartagena	Subterráneo	60	m³	Agua Potable	$ 422.300,00	$ 422.300,00	2	$ 844.600,00
								Subtotal sin IVA		$ 2.245.400,00
								IVA		$ 426.626,00
								Valor Total		$ 2.672.026,00

Así las cosas para la vigencia 2018 se incrementa en un 3% el presupuesto del año 2017, para los dos servicios de las sedes del Departamento Administrativo de la Republica Bogotá, Sopo y Cartagena, quedando un presupuesto oficial de $ 8.628.928,00.

Sede	Grupo	Vigencia 2017	3%	Vigencia 2018
Bogotá y Sopó	Grupo 1	$ 5.783.400,00	3%	$ 5.956.902,00
Cartagena	Grupo 2	$ 2.594.200,00	3%	$ 2.672.026,00
Total Dos Servicios		$ 8.377.600,00	3%	$ 8.628.928,00

1.6 COPIAS DE DOCUMENTOS

Los interesados podrán solicitar copia de los documentos del presente proceso, para lo cual deberán presentar solicitud escrita al correo del proceso, informando los documentos requeridos.

Una vez recibida la solicitud, se informará el valor de las copias y el número de cuenta bancaria en la cual debe hacerse la consignación.

El valor de cada copia corresponde a **($80,68)**

1.7 VISITA TÉCNICA NO OBLIGATORIA.

La ENTIDAD ha programado una visita guiada no obligatoria a las áreas en las cuales se llevará a cabo las actividades de limpieza de los tanques de agua potable y red contra incendios.

Es responsabilidad de los proponentes la visita e inspección del sitio en el cual se realizarán los trabajos. El hecho que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones.

La visita tendrá como punto de encuentro los siguientes:

Grupo 1 – Bogotá y Sopó: Oficina del Grupo de Mantenimiento de Bienes Muebles e Inmuebles del DAPRE, ubicada en la Calle 7 Nº 6-54, Bogotá. Hora: 8:00 A.M.; y en la Hacienda Hato Grande, ubicada en la Autopista Norte Km 29, vía Sopó Cundinamarca. Hora: 11:00 a.m.

Grupo 2 – Cartagena: Casa del Fuerte San Juan de Manzanillo ubicada en el Bosque manzanillo - Escuela Naval. Hora 8:00 AM.

Los interesados en participar en la visita técnica, previa a su realización informarán a LA ENTIDAD, con antelación de **un (1) día,** mediante documento escrito suscrito por el interesado en participar en el proceso, informando el nombre completo, el número del documento de identificación de quién asistirá a la visita y la copia del documento de identificación, al correo electrónico del proceso de selección

Es responsabilidad del remitente confirmar su efectivo recibo en LA ENTIDAD en el teléfono 5629300 ext. 3424

TERMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES N°06 DE 2018

NOTA 1: Se aclara que aunque la visita es de carácter voluntario, en caso de que el proponente no la realice, éste no podrá posteriormente alegar o reclamar desconocimiento de las condiciones o circunstancias que puedan afectar la ejecución o el cumplimiento del objeto contratado.

NOTA 2: Durante la visita los participantes deberán observar todas las normas de seguridad que se impartan durante la misma, entre ellas la prohibición de tomar fotos con cámaras y/o celulares.

1.8. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El Proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Las propuestas presentadas son públicas y sólo existirá confidencialidad o reserva de algún documento específico de las mismas cuando la Constitución o la ley lo establezca. **Por tal razón los oferentes deberán indicar en la carta de presentación de su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva,** si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley o incluye textos de reserva o confidencialidad sin soporte normativo se entenderán como no escritos.

1.9 INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

De acuerdo con la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II: *"Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta".*

En el evento de presentarse alguna de las anteriores situaciones, los proponentes y el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República deberán remitirse a la referenciada Guia, publicada en el sitio https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf donde se encontrará las instrucciones para proveedores y compradores.

Únicamente para los efectos establecidos en mencionada guía y solo si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP II, la Entidad habilitará el correo electrónico minimacuantia0618@presidencia.gov.co.

El anterior correo se habilitará exclusivamente para los efectos de la aplicación de la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II en consecuencia cualquier otra comunicación recibida por este medio no será tenida en cuenta por la Entidad, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.5.de la guía de Colombia compra .

TERMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES N°06 DE 2018

CAPÍTULO II

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

2.1 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Las propuestas serán verificadas y evaluadas por quien (es) sea (n) designado (s) por el ordenador del gasto, sin que se requiera pluralidad alguna, quien (es) se debe (n) ceñir exclusivamente a las reglas contenidas en la presente invitación pública y recomendará (n) a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

2.2. CRITERIO DE SELECCIÓN

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República tendrá como único criterio de selección del contratista, el **MENOR PRECIO TOTAL OFRECIDO**, de acuerdo al **ANEXO 3** "*Oferta Económica*" en aplicación a lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El **menor precio total ofrecido** será el valor de la oferta económica antes de IVA.

NOTA. Para efectos de determinar el valor de la oferta antes de IVA, se seguirá alguna de las siguientes reglas, considerando el régimen tributario al que pertenezca el proponente:

a. En aquellas ofertas presentadas por proponentes que pertenezcan al régimen simplificado; el valor a considerar será el total del valor ofertado.
b. En las ofertas presentadas por personas pertenecientes al régimen común, el precio a considerar será el valor de la propuesta antes de IVA el cual deberá ser discriminado en la oferta económica por el proponte.

2.3. FACTOR DE DESEMPATE.

De acuerdo a lo señalado en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de existir empate, la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero en el tiempo.

TERMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES N°06 DE 2018

CAPÍTULO III

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS SOPORTE DE LA OFERTA

Los oferentes dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso de selección para la presentación de la oferta, presentarán los siguientes documentos:

3.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

3.1.1 CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO:

3.1.1.1 Personas Jurídicas: Certificado de Existencia y Representación Legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, donde conste quién ejerce la representación legal y sus facultades.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y dar cumplimiento al contrato que se llegue a suscribir con el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá estar debidamente otorgado conforme las disposiciones legales vigentes y contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

Nota 1. Documento de identificación del representante legal o apoderado. El proponente debe aportar copia del documento de identidad del representante legal o del apoderado. (En ofertas conjuntas, Consorcio o Unión Temporal, se deberá aportar el documento de identificación del representante legal o apoderado de cada uno de sus integrantes).

Nota 2. Documento de facultades para presentar propuestas y contratar: Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones. (En ofertas conjuntas, Consorcio o Unión Temporal, se deberá aportar el documento de identificación del representante legal o apoderado de cada uno de sus integrantes).

3.1.1.2 Personas Naturales: Cédula de ciudadanía y Certificado de Matrícula

Si la propuesta la presenta una persona natural, debe anexar copia simple de su documento de identificación, así como el certificado de matrícula de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio.
En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso de selección.

TERMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES N°06 DE 2018

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente y la correspondiente copia del documento de identificación.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá estar debidamente otorgado conforme a las disposiciones legales vigentes y contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

3.1.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y además deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Los miembros del consorcio o de la unión temporal presentarán el documento de constitución, en el cual expresarán claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su intención inequívoca de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del consorcio o de la unión temporal.

Conforme lo anterior, el documento constitutivo de consorcio o unión temporal, para cumplir lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá observar y atender como mínimo los siguientes requerimientos:

a. indicar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DAPRE.
b. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
e. Deberá indicar que no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
f. Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación, la misma regla se aplicará para las personas naturales.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

i. Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
ii. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor el contrato.
iii. Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

3.2 DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA

3.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

TERMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES N°06 DE 2018

Debe estar firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el **ANEXO 2** de la presente invitación.

En la carta de presentación de la propuesta y en el **ANEXO 5** de esta Invitación, el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la ley, se hará en el **ANEXO 5** de esta Invitación de manera independiente por cada uno de sus integrantes y será suscrito por cada uno de sus representantes.

3.2.2 ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente debe adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado el **ANEXO 4** de la presente invitación, donde acredite que se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación deberá ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda o Persona Natural.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentarlo en forma independiente.

3.2.3 COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar el Registro Único Tributario – RUT- expedido por la DIAN.

3.2.4 IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente debe adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado el **ANEXO 6 *"CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"*** de esta invitación. En caso de consorcio o uniones temporales deberá aportarse de manera independiente por cada uno de sus integrantes y será suscrito por cada uno de sus representantes.

3.2.5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proponente debe adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado el **Anexo 7 *"COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"*** de la presente invitación.

3.3 CAPACIDAD FINANCIERA (numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015)
Teniendo en cuenta el tipo de contrato, el valor del presupuesto oficial y la forma de pago, se concluye que no se hace necesario verificar la situación financiera de los oferentes.

3.4. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Para acreditar la experiencia tanto para el **Grupo 1 o 2**, el proponente deberá anexar tres **(3)** certificaciones de experiencia, suscritas por el contratante, que acrediten el cumplimiento del mismo en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, ***que se encuentren EJECUTADOS*** y que cumplan los siguientes requisitos:

- Que sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.

TERMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES N°06 DE 2018

- Que la sumatoria de las certificaciones aportadas presenten una cuantía igual o superior al Presupuesto oficial para cada uno de los grupos ofertados.
- Que contengan un objeto similar o igual al objeto del presente proceso.
- Que los valores certificados se hayan ejecutado durante un período comprendido entre el 1° de enero de 2011 y la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente.
- Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, la ENTIDAD procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Nota: Si los contratos se hubiesen iniciado antes del período señalado, sólo se tendrá en cuenta el PORCENTAJE de ejecución comprendido entre el (1° de enero de 2011 y la fecha de cierre del presente proceso de selección – el cual deberá estar descrito en la certificación correspondiente), en ningún caso se considerará la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- Número del Contrato
- Contratante
- Objeto
- El valor o Cuantía
- Plazo o duración

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral.

En el evento de que la certificación o acta de liquidación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.

NOTA 1: Cuando el proponente presente certificaciones o actas de liquidación en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas expresarán su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral.

NOTA 2: Si los contratos se hubiesen iniciado antes del período señalado, sólo se tendrá en cuenta el porcentaje de ejecución comprendido en las fechas a las que ya se ha hecho alusión (1° de enero de 2011 y la fecha de cierre del presente proceso de selección), en ningún caso se considerará la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA 3: En caso de presentarse más **de 3 certificaciones**, la Entidad hará la verificación correspondiente sobre las **tres (3) de mayor valor** de la propuesta.

TERMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES N°06 DE 2018

NOTA 4: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) certificación, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral

NOTA 5: El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones.

NOTA 6. En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, la experiencia podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes, de manera individual o conjunta, independientemente de su grado de participación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente numeral

NOTA 7:

7.1. Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y período de ejecución previstos en este numeral.

7.2. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, se recuerda, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.

NOTA 8: En caso de que el proponente no cuente con certificaciones de experiencia, podrá aportar en su reemplazo un documento contractual idóneo, verbigracia, actas de liquidación, actas de recibo a satisfacción, entre otros y/ o cualquier otro documento contractual expedido por el contratante en el cual se puedan verificar las condiciones señaladas en el presente numeral.

TERMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES N°06 DE 2018

CAPÍTULO IV

CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

a. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, así como en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.

b. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

c. Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.

d. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

e. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea o en lugares distintos al previsto en esta Invitación o sea enviada a un correo electrónico diferente al del presente proceso.

f. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.

g. Cuando el valor total de la oferta supere el presupuesto oficial estipulado para cada uno de los grupos en el numeral 1.4 de la presente invitación.

h. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, se considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

i. Cuando la oferta no cumpla con las condiciones mínimas técnicas exigidas en la presente Invitación Pública, o cuando se verifique que el ofrecimiento no corresponde a lo requerido en la presente invitación.

j. Cuando el proponente no presente, no diligencie, o modifique las especificaciones técnicas del **ANEXO 3** "Oferta Económica" de la presente Invitación Pública.

k. La presentación de ofertas parciales frente al objeto u obligaciones.

l. Cuando la oferta económica no incluya todos los componentes y/o costos solicitados.

m. Cuando el proponente condicione la oferta.

n. Cuando el proponente no subsane los requerimientos efectuados por la Entidad.

o. Los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación pública y en la normatividad vigente.

TERMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES N°06 DE 2018

CAPITULO V

CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2018, contado a partir de la aprobación de la garantía única, previo registro presupuestal.

5.2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La prestación del servicio deberá realizarse en las sedes de la Presidencia de la República Ubicada en Bogotá, Sopó y Cartagena.

Grupo 1 – Bogotá y Sopó

Sede	Ubicación
Edificio Administrativo - Casa Amarilla	Cll 7 N° 6 -70, Bogotá
Casa de Nariño	Kr 8 N° 7-26, Bogotá
Vicepresidencia	Kr 8A N° 7 - 57, Bogotá
Edificio Galán Sótano Sur	Kr 8 N° 7 - 67, Bogotá
Casa Equidad	Cll 10 N° 1 -15, Bogotá
Hacienda Hato Grande	Autopista Norte Km 29, vía Sopo Cundinamarca
Vicepresidencia	Kr 8A N° 7 - 57, Bogotá

Grupo 2 – Cartagena

Sede	Ubicación
Cartagena Guardia	Bosque Escuela Naval Manzanillo, Cartagena
Cartagena Cuarto de Máquinas	Bosque Escuela Naval Manzanillo, Cartagena

5.3. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se cancelará a través de la oficina de pagaduría de la Entidad contra facturación mensual presentada por parte del contratista de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Aprobación por parte de la Entidad de la Garantía única.
- Certificación emitida por el supervisor del contrato respecto de los servicios efectivamente realizados acompañado de un informe detallado de las actividades realizadas por el contratista con los respectivos soportes.
- Certificación expedida por el contratista o su revisor fiscal, cuando corresponda, donde se acredite estar a paz y salvo por conceptos de pago de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de todo el personal a su cargo que así lo requiera.
- Trámite de la cuenta respectiva.

NOTA 1. La Entidad pagará **al CONTRATISTA**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos por parte del supervisor del contrato en el Área Financiera de la Entidad.

NOTA 2. No obstante la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez esté aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

TERMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES N°06 DE 2018

5.4. GARANTÍAS

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta **LA ENTIDAD**, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a **LA ENTIDAD** frente a eventuales daños, que el contratista otorgará como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

a) **CUMPLIMIENTO:** Para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas y cubrir a la Entidad de los perjuicios derivados de:

- El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prev entregas parciales (cuando aplique); y
- El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

El monto del amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y la vigencia será igual al plazo del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) CALIDAD DEL SERVICIO: Para avalar la calidad del servicio de las obligaciones contraídas, el monto del amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y la vigencia será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales a cargo del Contratista por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de este contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía.

5.5. MULTAS:

Con el objeto de conminar al **CONTRATISTA** para que cumpla con sus obligaciones, la **ENTIDAD** impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, hasta que se verifique su cumplimiento. Estas sanciones no podrán superar el 10% del valor del contrato y se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: Para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Este procedimiento, aplicará también previamente a la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada y la declaratoria de caducidad.

5.6. PENA PECUNIARIA

PENA PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones o de declaratoria de caducidad de este contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA ENTIDAD** a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se tendrá como pago anticipado de los perjuicios que reciba **LA ENTIDAD** por el incumplimiento, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía.

PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento previstas en la presente cláusula, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

5.7. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA

TERMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES N°06 DE 2018

El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere, o si no de la garantía constituida y si esto último no fuere posible, se hará mediante cobro coactivo.

5.8. SUPERVISIÓN

La coordinación, supervisión y control de ejecución del contrato estará a cargo de la Asesora, **Patricia Liliana Mogollón Mendez** del Grupo de Mantenimiento de Bienes Muebles e inmuebles de **LA ENTIDAD**, quien velará por los intereses del **DAPRE** y tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Manual de Contratación.

5.9 OBLIGACIONES

- Ejecutar el objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas descritas dentro del proceso.
- Dejar los tanques de agua potable y red contra incendios perfectamente limpios y desinfectados, así como dejar en perfectas condiciones de aseo las zonas aledañas.
- Realizar el muestro del agua pre y post para los análisis microbiológicos y fisicoquímicos del agua para el caso de cada uno de los tanques de agua potable, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Cumplir con la normatividad vigente aplicable al desarrollo del objeto contractual.
- Cumplir con la normatividad vigente en lo que respecta a trabajo en alturas y lugares confinados.
- Suministrar todos los elementos de protección individual, necesarios para el desarrollo de las actividades entre ellos de ser necesarios, equipo para trabajos en alturas y espacios confinados, equipos y herramientas para desarrollar la actividad de limpieza y desinfección de tanques, insumos, maquinaria y elementos que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- El personal que realice el servicio debe contar con experiencia en la actividad contratada.
- Los productos e insumos deben ser seguros y amigables para el medio ambiente.
- El contratista deberá suministrar al supervisar durante los primeros siete (7) días de ejecución del contrato, copia del concepto favorable expedido por la Entidad competente para el desarrollo de actividad de lavado de tanques de agua potable.
- El contratista deberá suministrar al supervisar durante los primeros siete (7) días de ejecución del contrato, las fichas técnicas de los productos a utilizar, incluidas hojas de seguridad.
- El contratista deberá entregar al supervisor, informe detallado de las actividades realizadas, incluido registro fotográfico y las respectivas recomendaciones por parte del contratista.
- El contratista deberá entregar al supervisor, resultados de los análisis microbiológicos y fisicoquímicos del agua (pre y post) de cada uno de los tanques de agua potable.
- El contratista deberá entregar al supervisor, certificación de aseo, limpieza y desinfección de los tanques de agua potable para cada uno de los tanques.
- Adelantar la disposición de lodos de ser necesarios de acuerdo a la normatividad vigente.
- El contratista deberá responder por los daños causados en el cumplimiento del servicio solicitado objeto de este contrato.

TERMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES N°06 DE 2018

6. LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

TERMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES N°06 DE 2018

CAPÍTULO VI

DE LA OFERTA ECONÓMICA

El valor ofertado por parte de los proponentes, **debe incluir todos los gastos, costos, honorarios, derechos, impuestos, tasas, sobretasas, contribuciones y demás erogaciones** que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden por cuenta de los proponentes.

El ofrecimiento económico del proponente debe presentarse de conformidad con la información que se requiere en el **ANEXO 3** de la presente invitación y su valor debe ser en pesos colombianos.

La omisión en la presentación del ofrecimiento económico genera el rechazo de la oferta, al igual que superar el valor del presupuesto oficial.

NOTA 1. Si el proponente pertenece al régimen común, debe diligenciar en la oferta económica (anexo 3) la casilla relacionada con el valor del IVA. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA y el bien o servicio causa dicho impuesto, la entidad lo considerará incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.

NOTA 2. Corrección Aritmética: La Entidad realizará la corrección aritmética a la oferta económica presentada cuando al realizar la verificación de la misma, se determine que existe un error aritmético en el resultado de la operación realizada, partiendo siempre de los precios unitarios sin IVA, ofertados por el proponente.

En caso de presentarse error de esta índole, se tendrá en cuenta el valor correcto es decir la corrección hecha por la Entidad, para efectos de la adjudicación.

NOTA 2: Para efectos de determinar el valor de la oferta antes de IVA, se seguirá alguna de las siguientes reglas, considerando el régimen tributario al que pertenezca el proponente:

a. En aquellas ofertas presentadas por proponentes que pertenezcan al régimen simplificado; el valor a considerar será el total del valor ofertado.
b. En las ofertas presentadas por personas pertenecientes al régimen común, el precio a considerar será el valor de la propuesta antes de IVA el cual deberá ser discriminado en la oferta económica por el proponte.